



# **ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES**

*CPC. Pablo Elías Maza*

*Dirección de Normatividad*

*Dirección General de Contabilidad Pública*



# **CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

## **INFORME DE AUDITORÍA DE LA CGR – ESTADOS**

### **FINANCIEROS 2009**

#### **OPINIÓN CON SALVEDAD**

**«...DE UNA MUESTRA DE INFORMES DE AUDITORÍA DE 56 ENTIDADES QUE REPRESENTAN 73%, 72% Y 67% DE LOS ACTIVOS, INGRESOS Y GASTOS, RESPECTIVAMENTE.**

**AL 27-07-2011 SE RECIBIERON INFORMES DE AUDITORÍA DE 46 DE ELLOS...”.**

**19 LIMPIOS (41.3%)**

**14 CON SALVEDADES (30.4%)**

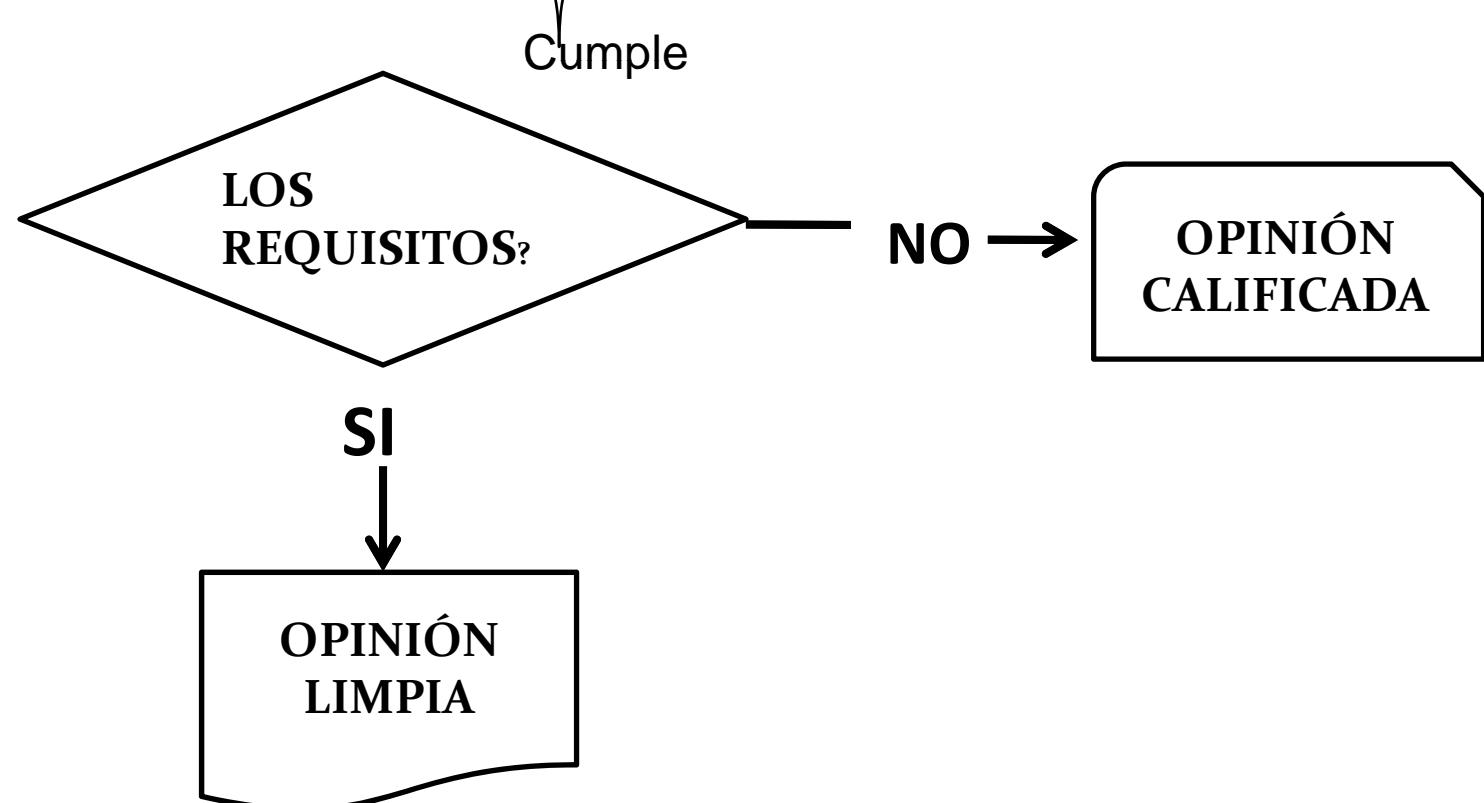
**9 CON ABSTENCIÓN (19.6%)**

**4 ADVERSOS (8.7%)**

## LA AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA IMPLICA

Realizar el examen sin limitaciones  
de acuerdo con NAGAS Y NAGU

Determinar si los Estados Financieros presentan  
razonablemente la situación de la entidad de  
acuerdo con PCGA



## TIPOS DE OPINIÓN CALIFICADA

El examen se realizó con limitaciones ( No se pudo cumplir NAGAs

¿Los incumplimientos son significativos

Determinar si los EE FF no presentan razonablemente la situación de la entidad de acuerdo con PCGA

SI

SI

NO

ABSTENCIÓN DE OPINIÓN

OPINIÓN CON SALVEDAD

OPINIÓN ADVERSA



# **CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**INSTRUMENTO DE GESTION PUBLICA QUE CONTIENE INFORMACION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS, ECONOMICOS, PATRIMONIALES Y DE CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES DE GESTION FINANCIERA, EN LA ACTUACION DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO DURANTE UN EJERCICIO FISCAL.**

**TODAS LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SIN EXCEPCION SE ENCUENTRAN SUJETAS A LA RENDICION DE CUENTAS PARA LA ELABORACION DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA**



# FUNDAMENTOS PARA OPINIÓN

DICTAMEN EMITIDO POR UNA SOCIEDAD DE AUDITORÍA, EXPRESA UNA OPINIÓN CON SALVEDADES DEBIDO A LO SIGUIENTE:

- DIFERENCIAS POR S/. 92 MM ENTRE LOS SALDOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON LOS SALDOS DE LOS INVENTARIOS DE BIENES PATRIMONIALES DE CONTROL DE BIENES DEL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL
- CARENCIA DE ACTAS DE CONCILIACION E INFORMES FINALES DEL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES AL 31 DE DICIEMBRE QUE SUSTENTAN LOS SALDOS POR 926 MM DE LAS CUENTAS EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y ACTIVOS NO PRODUCIDOS, Y VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS, REFLEJADO EN LOS BALANCES GENERALES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA SEDE CENTRAL

DICTAMEN EMITIDO POR UNA SOCIEDAD DE AUDITORÍA, EXPRESA UNA OPINIÓN ADVERSA DEBIDO A LO SIGUIENTE:

- EL RUBRO GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO, CUYO SALDO ASCIENDE A S/. 218 MM, INCLUYE ANTICIPOS CONCEDIDOS, ENCARGOS OTORGADOS Y CARGAS DIFERIDAS QUE SE MANTIENEN PENDIENTES DE RENDICION DE CUENTAS Y/O REGULARIZACION ADMINISTRATIVA POR EL IMPORTE DE S/. 168 MM DESDE 1990
- EL RUBRO EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y ACTIVOS NO PRODUCIDOS CUYO SALDO NETO ASCIENDE A 477 MM INCLUYE LA DIVISIONARIA CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES POR S/. 131 MM, QUE CORRESPONDEN A OBRAS CULMINADAS Y EN FUNCIONAMIENTO, PROVIENEN DESDE 1995 Y NO HAN SIDO TRANSFERIDAS A LA DIVISIONARIA CORRESPONDIENTE POR CARECER DE LIQUIDACIONES; POR LO QUE NO FUERON OBJETO DE DEPRECIACIÓN

DICTAMEN EMITIDO POR UNA SOCIEDAD DE AUDITORÍA, EXPRESA  
OPINIÓN NEGATIVA DEBIDO A QUE:

- EN LA UNIDAD EJECUTORA SE MUESTRA LA SUBCUENTA CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES POR EL IMPORTE DE S/. 58 MM QUE CORRESPONDE A OBRAS CULMINADAS Y EN FUNCIONAMIENTO DE PERIODOS ANTERIORES, LAS CUALES NO FUERON TRANSFERIDAS A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DEBIDO A QUE CARECEN DE LIQUIDACIONES.
- EN EL RUBRO GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO, CUYO SALDO ASCIENDE A S/. 144 MM, SE INCLUYEN CARGOS OTORGADOS PENDIENTES DE RENDICIÓN Y/O REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE EL AÑO 2007 POR S/. 133 MM, CORRESPONDIENTES A CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL PNUD Y LA GERENCIA GENERAL.
-



DICTAMEN EMITIDO POR UNA SOCIEDAD DE AUDITORÍA, EXPRESA OPINIÓN CON SALVEDADES DEBIDO A QUE:

- NO SE PROPORCIONÓ A LOS AUDITORES EL INVENTARIO VALORIZADO DE LA CUENTA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS Y ACTIVOS NO PRODUCIDOS NETOS POR S/. 15,743 MM, EQUIVALENTE AL 73% DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS DEL PLIEGO.

DICTAMEN EMITIDO POR UNA SOCIEDAD DE AUDITORÍA, EXPRESA UNA OPINIÓN CON SALVEDADES, DEBIDO A QUE:

- LOS AUDITORES NO OBSERVARON LA TOMA DEL INVENTARIO FÍSICO DE LOS ACTIVOS FIJOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, Y LOS REGISTROS CONTABLES NO PERMITIERON APLICAR PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS DE AUDITORÍA, A FIN DE PODER SATISFACERSE DE LA RAZONABILIDAD DE LOS SALDOS FINALES DE DICHOS BIENES QUE ASCIENDEN A UN IMPORTE DE S/. 55 MM.
- EL RUBRO DE MATERIAS AUXILIARES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO EN TRÁNSITO TIENE BIENES FALTANTES, QUE DATAN DESDE EL AÑO 2007, QUE SIN EMBARGO NO HAN SIDO REGISTRADOS COMO TALES, POR UN IMPORTE ASCENDENTE A S/. 0,13 MM, DISTORSIONANDO LA INFORMACIÓN FINANCIERA



## DICTAMEN EMITIDO POR UNA SOCIEDAD DE AUDITORÍA, EXPRESA OPINIÓN ADVERSA DEBIDO A QUE:

LA ENTIDAD HA ENTREGADO A LAS ÁREAS USUARIAS PARA SU OPERATIVIDAD OBRAS CIVILES TERMINADAS POR LA SUMA DE S/. 444 MM, SIN HABERLAS SANEADO LEGALMENTE NI DEPRECIADO ACORDE A LA NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA, POR SU MATERIALIDAD, QUE REPRESENTA EL 70,38% DEL TOTAL ACTIVO, DISTORSIONA LOS ESTADOS FINANCIEROS.

# **DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CGR**

**OPINIÓN CALIFICADA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL SECTOR PÚBLICO:**

EN NUESTRA OPINIÓN, EXCEPTO POR LOS ASUNTOS INDICADOS EN LOS PÁRRAFOS 5, 6 Y 7 A LA INCIDENCIA DE LOS REPAROS CON LOS ACTIVOS TOTALES DEL BALANCE GENERAL Y EL RESULTADO DEL ESTADO DE GESTIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS SUS ASPECTOS DE IMPORTANCIA, LA INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y EL RESULTADO DE SUS OPERACIONES POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA, DE ACUERDO CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES.

# LEY N° 29608

## ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

- LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS, BAJO RESPONSABILIDAD, IMPLEMENTARAN ACCIONES DE SANEAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.
- LAS ENTIDADES REALIZARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DEPURAR LA INFORMACIÓN CONTABLE, DE MANERA QUE LOS EE FF EXPRESEN EN FORMA FIDEDIGNA LA REALIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES.
- SE REUNIRÁ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUFICIENTE Y PERTINENTE QUE ACREDITE LA REALIDAD Y EXISTENCIA DE LAS OPERACIONES PARA PROCEDER AL ESTABLECIMIENTO DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS OBJETO DE DEPURACIÓN
- LOS AVANCES DEL PRIMER SEMESTRE DEBIERON PRESENTARSE EL 30 DE SETIEMBRE 2011 Y LOS RESULTADOS FINALES EL 31 DE MARZO DE 2012.



# ASPECTOS BASICOS DEL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE GUBERNAMENTAL



# OBJETIVO DEL SANEAMIENTO

ESTABLECER LA EXISTENCIA REAL DE BIENES,  
DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL  
PATRIMONIO PUBLICO

DEPURAR Y SANEAR LA INFORMACION  
CONTABLE

# GESTION ADMINISTRATIVA

REUNIR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION  
SUFICIENTE Y COMPETENTE QUE ACREDITE LA  
REALIDAD Y EXISTENCIA DE LAS OPERACIONES  
PARA DEPURAR LOS SALDOS CONTABLES

# **CARACTERISTICAS**

**OBLIGATORIA**  
**CONSERVACION DE ACTAS**  
**CONSERVACION DE DOCUMENTOS**  
**SUSTENTATORIOS**  
**CONSERVACION DE PAPELES DE TRABAJO**  
**SUJETA A CONTROL Y AUDITORIA**



# PREVALENCIA LEGAL

- LEGALIDAD
- NICSP
- NIIF
- FMI



# RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA

LOS SERVIDORES PUBLICOS  
COMPETENTES SERAN RESPONSABLES SI  
LA ENTIDAD NO HA UTILIZADO O HAYA  
UTILIZADO INDEBIDAMENTE LAS  
FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY Y  
LOS DISPOSITIVOS EMANADOS POR LA  
DNCP



LA RESOLUCION MINISTERIAL N 801-81-EFC/76 EN EL NUMERAL 03 DOCUMENTACION SUSTENTATORIA SEÑALA:

- DOCUMENTACION SUSTENTATORIA ES UN ELEMENTO DE EVIDENCIA QUE PERMITE EL CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y RESULTADOS DE LAS OPERACIONES, DE TRANSACCION CON LOS DATOS SUFICIENTES PARA SU ANALISIS.

- LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS SERAN ARCHIVADOS Y CONSERVADOS ADECUADAMENTE SIGUIENDO UN ORDEN CRONOLOGICO Y/O CORRELATIVO PROCURANDO SU FACIL ACCESO. LA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA SE MANTENDRA ARCHIVADA DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES
- SE ORGANIZARÁ Y MANTENDRÁ DEBIDAMENTE ACTUALIZADO EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUEN LAS ENTIDADES CON FONDOS PUBLICOS.



NO CONSTITUYEN ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE LA ELIMINACIÓN O INCORPORACION DE LAS DIFERENCIAS PROVENIENTES DE LAS CONCILIACIONES DE SALDOS ORIGINADOS POR ERRORES DE REGISTRO, PARTIDAS NO CONTABILIZADAS OPORTUNAMENTE, U OTROS SIMILARES; EN ESTOS CASOS DEBERÁ APLICARSE LA NIC-SP Nº 03 SUPERÁVIT O DÉFICIT NETO DEL EJERCICIO, ERRORES SUSTANCIALES Y CAMBIOS EN LAS POLITICAS CONTABLES.



# **Lineamientos Básicos Para El Proceso De Saneamiento Contable En El Sector Público**

# **Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01**

## **Directiva N° 003-2011-EF/93.01**

### **OBJETIVO Y ALCANCE**

REGULAR LA OBLIGATORIEDAD DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE SANEAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.

PARA LO CUAL EFECTUARAN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.

DETERMINAR LA EXISTENCIA REAL DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUE AFECTAN EL PATRIMONIO PUBLICO.

DE MANERA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS EXPRESEN LA IMAGEN FIEL DE LA SITUACION ECONOMICA, FINANCIERA Y PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES PUBLICAS.

COMPRENDE A TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS

## **COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE**

LA RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE RECAE EN LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS.

**LOS TITULARES DISPONDRAН LA CREACION DEL “COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE” EL QUE ESTARA CONSTITUIDO POR:**

- EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN O CARGO EQUIVALENTE, QUIEN LO PRESIDIRÁ
- EL DIRECTOR DE CONTABILIDAD O CARGO EQUIVALENTE
- EL DIRECTOR DE TESORERÍA O CARGO EQUIVALENTE
- DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS O CARGO EQUIVALENTE
- EL DIRECTOR DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, SI LO HUBIERE, EN CALIDAD DE VEEDOR

**EL COMITÉ ESTABLECERÁ LAS ACCIONES QUE PERMITAN RECONOCER, CLASIFICAR Y MEDIR LOS ELEMENTOS DE LOS EE. FF. CUYOS SALDOS AMERITEN LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE**

**EL COMITÉ INFORMARÁ AL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA DE LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO EJECUTADAS Y LOS RESULTADOS ALCANZADOS**

**EL TITULAR DE LA ENTIDAD DEBERÁ REMITIR DICHA INFORMACIÓN AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA EN LOS PLAZOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY N° 29608**

# FUNCIONES DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO

- a) PROPONER AL TITULAR DE LA ENTIDAD LAS POLÍTICAS, CUENTAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES SUJETOS A LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO PARA SU APROBACIÓN.
- b) REQUERIR A LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE, LA INFORMACIÓN NECESARIA CON LAS RECOMENDACIONES PARA EL SANEAMIENTO CONTABLE SUSTENTADO CON LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y DEPURACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES CON SUJECIÓN A LO DETERMINADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

- c) DISPONER CON ACUERDO EN ACTA Y LUEGO DE LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y DEPURACIÓN, EL REGISTRO DE LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE. ( RECOMENDAR AL TITULAR LA EMISION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA REGISTRAR LA INCORPORACION Y/O ELIMINACION DE BIENES DERECHOS Y OBLIGACIONES)
- d) SUSTENTAR DOCUMENTADA Y FEHACIENTEMENTE LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO CONTABLE.
- e) PROPONER LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS, LAS CUENTAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES.

- 
- f) EFECTUAR EL MONITOREO PERMANENTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE, ASÍ COMO ELABORAR Y PRESENTAR EL INFORME DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN AL TITULAR DEL PLIEGO, QUIEN REPORTARÁ A LA DNCP Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 29608
  - g) OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL TITULAR DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 29608

## **REVISIÓN, ANÁLISIS Y DEPURACIÓN DE SALDOS**

LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEBERÁN DISPONER LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES CUYOS SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010, NO REFLEJAN SU SITUACIÓN REAL EN ORDEN A LA NORMATIVA CONTABLE VIGENTE PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS DE LAS CAUSALES DE DICHA SITUACIÓN Y DISPONDRÁN LAS ACCIONES DE REGULARIZACIÓN Y EL REGISTRO CONTABLE CORRESPONDIENTE

## **CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y DEPURACIÓN DE SALDOS**

**LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONTENIDAS  
EN LOS DICTÁMENES DE LAS SOCIEDADES DE AUDITORÍA  
Y/O LO ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**LOS VALORES REGISTRADOS CONTABLEMENTE Y QUE NO  
REPRESENTAN BIENES, DERECHOS U OBLIGACIONES  
REALES PARA LA ENTIDAD**

**LOS DERECHOS U OBLIGACIONES CUYA REALIZACIÓN NO ES  
POSIBLE MEDIANTE LOS PROCESOS JUDICIALES O  
COACTIVOS. EN ESTE ÚLTIMO CASO SE REQUERIRÁ LA  
OPINIÓN PREVIA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA O DE  
LA PROCURADURÍA PÚBLICA.**

## LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON CAUSAL DE EXTINCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA LEGAL Y CONTABLE VIGENTE

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CUALES NO SE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA QUE LOS SUSTENTE, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES VIGENTES.

LA IMPOSIBILIDAD DE ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD LEGAL POR LA PÉRDIDA DE LOS BIENES O DERECHOS, PREVIA OPINIÓN DE DICHA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA O DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA.

LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES O PENALES QUE RESULTEN ONEROSOS PARA EL ESTADO EN CUANTO A LOS GASTOS QUE IRROGUEN Y EL BENEFICIO POSIBLE.



LOS INMUEBLES QUE CARECEN DE TÍTULO DE PROPIEDAD Y QUE REQUIEREN DE PROCESOS DE REGULARIZACIÓN POR AFECTACIONES EN USO U OTRA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA APROBADA POR LA SBN O GOBIERNOS LOCALES.

LOS DERECHOS CUYA RECUPERACIÓN NO HAYA SIDO POSIBLE Y LAS OBLIGACIONES CUYOS ACREDITADORES NO SEAN HABIDOS Y CON VALORES IGUALES O MENORES A UNA UIT SOLO REQUERIRÁN OPINIÓN DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO PARA SU DEPURACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES, Y REGISTRARÁN EN CUENTAS DE ORDEN.

PARA LOS DERECHOS A RECUPERAR MAYORES A UNA UIT, SON DE APLICACIÓN LAS NORMAS LEGALES Y CONTABLES VIGENTES.

## **EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA EVALUARÁ, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE, DEBIENDO LOS COMITÉS DE SANEAMIENTO CONTABLE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 28708 – LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA.